



14012904
110944617
DIVISIÓN JURÍDICA
DME

**APRUEBA CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE CNID, A TRAVÉS DE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO Y FIA.**

SANTIAGO, 28 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 467 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 177, de 2014; en la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, en adelante "CNID", es una comisión asesora cuya misión es prestar asesoría a la Presidenta de la República en materia de orientación estratégica para fortalecer la innovación, la competitividad y el desarrollo del país, proponiendo la acción tanto pública como privada en dicha materia.
2. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante "FIA", es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.
3. Que, con el objetivo de orientar la Investigación, Desarrollo e innovación en torno a la sostenibilidad del agua y su prioridad estratégica para el país, el día 20 de diciembre de 2016 se hizo entrega a la Presidenta de la República de la agenda "Ciencia e Innovación para los Desafíos del Agua en Chile".
4. Que, ambas instituciones reconocen la relevancia de los recursos hídricos como un área prioritaria para el desarrollo del país, desde la perspectiva del CNID, y del sector agroalimentario y forestal, desde la perspectiva de FIA. En ese sentido, la urgencia de avanzar hacia mayor seguridad en la provisión y acceso a los recursos hídricos, así como aumentar la eficiencia de su uso, constituyen prioridades para ambas instituciones. Es por esto que el rol de la ciencia, tecnología e innovación son claves para dotar de conocimiento y capacidades para sortear estos desafíos de envergadura mundial.
5. Que, conforme a lo anterior y a la intención de trabajar colaborativamente en torno a sus intereses comunes, el CNID, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y FIA suscribieron, con fecha 15 de junio de 2017, un convenio general de cooperación.



6. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado convenio general de cooperación mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio general de colaboración celebrado entre CNID, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y FIA, con fecha 15 de junio de 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago, a 15 de junio de 2017, el **CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO** a través de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "Subsecretaría", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, Ingeniero Agrónomo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

I. ANTECEDENTES

El **Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo** (en adelante "CNID") es un organismo público-privado que tiene la misión de asesorar a la Presidencia de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que fortalezcan la innovación, la competitividad y el desarrollo en Chile, proponiendo la acción pública y privada en la materia.

De esta forma, colabora en la identificación y formulación de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades que propenden al desarrollo del país en el mediano y largo plazo, incluyendo los campos de la ciencia, la formación de recursos humanos especializados y el desarrollo, transferencia y difusión de tecnología. Asimismo, asesora a la Presidencia de la República en la identificación de las principales trabas al desarrollo del país, con la consiguiente búsqueda de soluciones, a la vez que actúa como instancia de apoyo a la coordinación de las instituciones y políticas públicas de innovación. La **Fundación para la Innovación Agraria** (en adelante "FIA"), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional. Con el objetivo de orientar la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en torno a la sostenibilidad del agua y su prioridad estratégica para el país, el día 20 de diciembre de 2016 se hizo entrega a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, la agenda "Ciencia e Innovación para los Desafíos del Agua en Chile"

Para la realización de la Agenda, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), en octubre del 2015, reunió a un conjunto de actores del sector público y privado y del mundo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, y creó la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Sostenibilidad de los Recursos Hídricos en Chile¹, que tuvo la responsabilidad de identificar las prioridades para la generación de conocimiento para una gestión del recurso hídrico ambientalmente sustentable, económicamente eficiente y socialmente armónica. En el marco de esta comisión, se realizaron múltiples reuniones entre las que se destacan dos encuentros macroregionales, en las

¹ Esta comisión nace de una de las propuestas derivadas de la Comisión Ciencia para el Desarrollo que también funcionó al alero del CNID en el primer semestre de 2015, que tuvo como objetivo identificar prioridades estratégicas para orientar parte de los esfuerzos de I+D+i del país.

regiones de Coquimbo y de los Lagos, que permitieron conocer las experiencias locales en recursos hídricos y la percepción de los desafíos futuros para cada región, reuniendo las visiones de comisionados, senadores, diputados, funcionarios de los gobiernos regionales, representantes de las mesas del agua de cada región, organizaciones de usuarios de aguas, organizaciones civiles, centros de investigación y universidades.

Ambas instituciones reconocen la relevancia de los recursos hídricos como un área prioritaria para el desarrollo del país, desde la perspectiva del CNID, y del sector agroalimentario y forestal, desde la perspectiva de FIA. En ese sentido, la urgencia de avanzar hacia mayor seguridad en la provisión y acceso a los recursos hídricos, así como aumentar la eficiencia de su uso, constituyen prioridades para ambas instituciones. Es por esto que el rol de la ciencia, tecnología e innovación son claves para dotar de conocimiento y capacidades para sortear estos desafíos de envergadura mundial.

II. OBJETIVO

Generar un acuerdo marco para el trabajo conjunto y coordinado entre CNID y FIA en la divulgación y promoción del Informe "Ciencias e Innovación para los desafíos del agua en Chile", que fue entregado a la Presidenta de la República el 20 de diciembre de 2016, con el fin de concordar acciones al corto plazo en materia de recursos hídricos.

Al alero del presente convenio marco de colaboración y sus disposiciones, las partes podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se regulará la realización de actividades particulares, las obligaciones que las partes asumirán para el desarrollo de dichas actividades, incluyendo todas las demás disposiciones necesarias para su correcta ejecución.

III. COMPROMISOS

En este sentido, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente con miras a llevar a cabo diferentes acciones que permitan cumplir exitosamente el objetivo del presente convenio, para ello, asumen los compromisos generales que se indican a continuación:

FIA se compromete a aportar el financiamiento, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de encuentros, workshops y reuniones, considerando la contratación de servicios de producción, servicios de cafetería y alimentación, transporte, viático de especialistas, arriendo de dependencias, impresión de informes y otros relacionados a la organización de los eventos.

Por su parte, la Subsecretaría, por medio de CNID, se compromete a:

Cotizar los servicios necesarios para la realización de los encuentros, presentando a FIA al menos tres cotizaciones respecto de cada servicio; contactar a los actores regionales cuya presencia en los eventos resulte relevante, con el objeto de generar acuerdos para su participación; diseñar las sesiones a desarrollarse en los encuentros, y sistematizar la información que se genere a raíz de dichos encuentros.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente convenio por parte de CNID y la Subsecretaría será doña Katherine Villarroel, Secretaria Ejecutiva del CNID o quien la reemplace.

La contraparte técnica del presente convenio por parte de FIA será don Maurice Streit, Ejecutivo de Innovación Agraria, o quien lo reemplace.

V. VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018. Se renovará anualmente en forma automática por periodos de un año calendario. En caso que una de las partes decida no renovarlo, deberá dar aviso a la contraparte técnica con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del periodo respectivo.

Por otra parte, en caso que sea necesario por motivos calificados de las partes, éstas de común acuerdo podrán modificar el presente convenio o los convenios específicos que deriven de él, lo que deberá ser solicitado mediante una carta dirigida a su contraparte y hacerlo constar en un instrumento escrito en el que se detalle la modificación al respectivo convenio, la que deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas.

VII. DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

VIII. PERSONERÍA

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la SUBSECRETARÍA y CNID, consta en la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014 y en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de doña MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA para actuar en representación de la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA. DIRECTORA EJECUTIVA. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA. POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución: ★

1. CNID
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes
4. FIA

Convenio Marco de Colaboración

Consejo Nacional de Innovación para el
Desarrollo

y

Fundación para la Innovación Agraria

cnid | Consejo Nacional
de Innovación
para el Desarrollo



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago, a 15 de junio de 2017, el **CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO** a través de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "Subsecretaría", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, Ingeniero Agrónomo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

I. ANTECEDENTES

El **Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo** (en adelante "CNID") es un organismo público-privado que tiene la misión de asesorar a la Presidencia de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que fortalezcan la innovación, la competitividad y el desarrollo en Chile, proponiendo la acción pública y privada en la materia.

De esta forma, colabora en la identificación y formulación de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades que propenden al desarrollo del país en el mediano y largo plazo, incluyendo los campos de la ciencia, la formación de recursos humanos especializados y el desarrollo, transferencia y difusión de tecnología. Asimismo, asesora a la Presidencia de la República en la identificación de las principales trabas al desarrollo del país, con la consiguiente búsqueda de soluciones, a la vez que actúa como instancia de apoyo a la coordinación de las instituciones y políticas públicas de innovación.

La **Fundación para la Innovación Agraria** (en adelante "FIA"), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.





Con el objetivo de orientar la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en torno a la sostenibilidad del agua y su prioridad estratégica para el país, el día 20 de diciembre de 2016 se hizo entrega a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, la agenda “Ciencia e Innovación para los Desafíos del Agua en Chile”

Para la realización de la Agenda, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), en octubre del 2015, reunió a un conjunto de actores del sector público y privado y del mundo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, y creó la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Sostenibilidad de los Recursos Hídricos en Chile¹ que tuvo la responsabilidad de identificar las prioridades para la generación de conocimiento para una gestión del recurso hídrico ambientalmente sustentable, económicamente eficiente y socialmente armónica. En el marco de esta comisión, se realizaron múltiples reuniones entre las que se destacan dos encuentros macroregionales, en las regiones de Coquimbo y de los Lagos, que permitieron conocer las experiencias locales en recursos hídricos y la percepción de los desafíos futuros para cada región, reuniendo las visiones de comisionados, senadores, diputados, funcionarios de los gobiernos regionales, representantes de las mesas del agua de cada región, organizaciones de usuarios de aguas, organizaciones civiles, centros de investigación y universidades.

Ambas instituciones reconocen la relevancia de los recursos hídricos como un área prioritaria para el desarrollo del país, desde la perspectiva del CNID, y del sector agroalimentario y forestal, desde la perspectiva de FIA. En ese sentido, la urgencia de avanzar hacia mayor seguridad en la provisión y acceso a los recursos hídricos, así como aumentar la eficiencia de su uso, constituyen prioridades para ambas instituciones. Es por esto que el rol de la ciencia, tecnología e innovación son claves para dotar de conocimiento y capacidades para sortear estos desafíos de envergadura mundial.

II. OBJETIVO

Generar un acuerdo marco para el trabajo conjunto y coordinado entre CNID y FIA en la divulgación y promoción del Informe “Ciencias e Innovación para los desafíos del agua en Chile”, que fue entregado a la Presidenta de la República el 20 de diciembre de 2016, con el fin de concordar acciones al corto plazo en materia de recursos hídricos.

Al alero del presente convenio marco de colaboración y sus disposiciones, las partes podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se regulará la realización de actividades particulares, las obligaciones que las partes asumirán para el desarrollo de dichas actividades, incluyendo todas las demás disposiciones necesarias para su correcta ejecución.

¹ Esta comisión nace de una de las propuestas derivadas de la Comisión Ciencia para el Desarrollo que también funcionó al alero del CNID en el primer semestre de 2015, que tuvo como objetivo identificar prioridades estratégicas para orientar parte de los esfuerzos de I+D+i del país.





III. COMPROMISOS

En este sentido, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente con miras a llevar a cabo diferentes acciones que permitan cumplir exitosamente el objetivo del presente convenio, para ello, asumen los compromisos generales que se indican a continuación:

FIA se compromete a aportar el financiamiento, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de encuentros, workshops y reuniones, considerando la contratación de servicios de producción, servicios de cafetería y alimentación, transporte, viático de especialistas, arriendo de dependencias, impresión de informes y otros relacionados a la organización de los eventos.

Por su parte, la Subsecretaría, por medio de CNID, se compromete a:

Cotizar los servicios necesarios para la realización de los encuentros, presentando a FIA al menos tres cotizaciones respecto de cada servicio; contactar a los actores regionales cuya presencia en los eventos resulte relevante, con el objeto de generar acuerdos para su participación; diseñar las sesiones a desarrollarse en los encuentros, y sistematizar la información que se genere a raíz de dichos encuentros.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente convenio por parte de CNID y la Subsecretaría será doña Katherine Villarroel, Secretaria Ejecutiva del CNID o quien la reemplace.

La contraparte técnica del presente convenio por parte de FIA será don Maurice Streit, Ejecutivo de Innovación Agraria, o quien lo reemplace.

V. VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018. Se renovará anualmente en forma automática por periodos de un año calendario. En caso que una de las partes decida no renovarlo, deberá dar aviso a la contraparte técnica con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del periodo respectivo.

Por otra parte, en caso que sea necesario por motivos calificados de las partes, éstas de común acuerdo podrán modificar el presente convenio o los convenios específicos que deriven de él, lo que deberá ser solicitado mediante una carta dirigida a su contraparte y hacerlo constar en un instrumento escrito en el que se detalle la modificación al respectivo convenio, la que deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.



VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas.

VII. DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

VIII. PERSONERÍA

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la SUBSECRETARÍA y CNID, consta en la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014 y en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de doña MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA para actuar en representación de la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.


María José Etchegaray Espinosa
Directora Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria




Ana Vargas Valenzuela
Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas
de Menor Tamaño





Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

14012904
110944617
DIVISION JURIDICA

ME

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
JEFA DIVISION JURIDICA
CHILE

**APRUEBA CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE CNID, A TRAVÉS DE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO Y FIA.**

SANTIAGO, 28 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 467 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 177, de 2014; en la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, en adelante "CNID", es una comisión asesora cuya misión es prestar asesoría a la Presidenta de la República en materia de orientación estratégica para fortalecer la innovación, la competitividad y el desarrollo del país, proponiendo la acción tanto pública como privada en dicha materia.
2. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante "FIA", es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.
3. Que, con el objetivo de orientar la Investigación, Desarrollo e innovación en torno a la sostenibilidad del agua y su prioridad estratégica para el país, el día 20 de diciembre de 2016 se hizo entrega a la Presidenta de la República de la agenda "Ciencia e Innovación para los Desafíos del Agua en Chile".
4. Que, ambas instituciones reconocen la relevancia de los recursos hídricos como un área prioritaria para el desarrollo del país, desde la perspectiva del CNID, y del sector agroalimentario y forestal, desde la perspectiva de FIA. En ese sentido, la urgencia de avanzar hacia mayor seguridad en la provisión y acceso a los recursos hídricos, así como aumentar la eficiencia de su uso, constituyen prioridades para ambas instituciones. Es por esto que el rol de la ciencia, tecnología e innovación son claves para dotar de conocimiento y capacidades para sortear estos desafíos de envergadura mundial.
5. Que, conforme a lo anterior y a la intención de trabajar colaborativamente en torno a sus intereses comunes, el CNID, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y FIA suscribieron, con fecha 15 de junio de 2017, un convenio general de cooperación.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

28 JUN 2017

TERMINO DE TRAMITACION



6. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado convenio general de cooperación mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio general de colaboración celebrado entre CNID, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y FIA, con fecha 15 de junio de 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago, a 15 de junio de 2017, el **CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO** a través de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "Subsecretaría", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, Ingeniero Agrónomo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

I. ANTECEDENTES

El **Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo** (en adelante "CNID") es un organismo público-privado que tiene la misión de asesorar a la Presidencia de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que fortalezcan la innovación, la competitividad y el desarrollo en Chile, proponiendo la acción pública y privada en la materia.

De esta forma, colabora en la identificación y formulación de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades que propenden al desarrollo del país en el mediano y largo plazo, incluyendo los campos de la ciencia, la formación de recursos humanos especializados y el desarrollo, transferencia y difusión de tecnología. Asimismo, asesora a la Presidencia de la República en la identificación de las principales trabas al desarrollo del país, con la consiguiente búsqueda de soluciones, a la vez que actúa como instancia de apoyo a la coordinación de las instituciones y políticas públicas de innovación. La **Fundación para la Innovación Agraria** (en adelante "FIA"), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional. Con el objetivo de orientar la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en torno a la sostenibilidad del agua y su prioridad estratégica para el país, el día 20 de diciembre de 2016 se hizo entrega a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, la agenda "Ciencia e Innovación para los Desafíos del Agua en Chile"

Para la realización de la Agenda, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), en octubre del 2015, reunió a un conjunto de actores del sector público y privado y del mundo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, y creó la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Sostenibilidad de los Recursos Hídricos en Chile¹ que tuvo la responsabilidad de identificar las prioridades para la generación de conocimiento para una gestión del recurso hídrico ambientalmente sustentable, económicamente eficiente y socialmente armónica. En el marco de esta comisión, se realizaron múltiples reuniones entre las que se destacan dos encuentros macroregionales, en las

¹ Esta comisión nace de una de las propuestas derivadas de la Comisión Ciencia para el Desarrollo que también funcionó al alero del CNID en el primer semestre de 2015, que tuvo como objetivo identificar prioridades estratégicas para orientar parte de los esfuerzos de I+D+i del país.

regiones de Coquimbo y de los Lagos, que permitieron conocer las experiencias locales en recursos hídricos y la percepción de los desafíos futuros para cada región, reuniendo las visiones de comisionados, senadores, diputados, funcionarios de los gobiernos regionales, representantes de las mesas del agua de cada región, organizaciones de usuarios de aguas, organizaciones civiles, centros de investigación y universidades.

Ambas instituciones reconocen la relevancia de los recursos hídricos como un área prioritaria para el desarrollo del país, desde la perspectiva del CNID, y del sector agroalimentario y forestal, desde la perspectiva de FIA. En ese sentido, la urgencia de avanzar hacia mayor seguridad en la provisión y acceso a los recursos hídricos, así como aumentar la eficiencia de su uso, constituyen prioridades para ambas instituciones. Es por esto que el rol de la ciencia, tecnología e innovación son claves para dotar de conocimiento y capacidades para sortear estos desafíos de envergadura mundial.

II. OBJETIVO

Generar un acuerdo marco para el trabajo conjunto y coordinado entre CNID y FIA en la divulgación y promoción del Informe "Ciencias e Innovación para los desafíos del agua en Chile", que fue entregado a la Presidenta de la República el 20 de diciembre de 2016, con el fin de concordar acciones al corto plazo en materia de recursos hídricos.

Al alero del presente convenio marco de colaboración y sus disposiciones, las partes podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se regulará la realización de actividades particulares, las obligaciones que las partes asumirán para el desarrollo de dichas actividades, incluyendo todas las demás disposiciones necesarias para su correcta ejecución.

III. COMPROMISOS

En este sentido, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente con miras a llevar a cabo diferentes acciones que permitan cumplir exitosamente el objetivo del presente convenio, para ello, asumen los compromisos generales que se indican a continuación:

FIA se compromete a aportar el financiamiento, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de encuentros, workshops y reuniones, considerando la contratación de servicios de producción, servicios de cafetería y alimentación, transporte, viático de especialistas, arriendo de dependencias, impresión de informes y otros relacionados a la organización de los eventos.

Por su parte, la Subsecretaría, por medio de CNID, se compromete a:

Cotizar los servicios necesarios para la realización de los encuentros, presentando a FIA al menos tres cotizaciones respecto de cada servicio; contactar a los actores regionales cuya presencia en los eventos resulte relevante, con el objeto de generar acuerdos para su participación; diseñar las sesiones a desarrollarse en los encuentros, y sistematizar la información que se genere a raíz de dichos encuentros.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente convenio por parte de CNID y la Subsecretaría será doña Katherine Villarroel, Secretaria Ejecutiva del CNID o quien la reemplace.

La contraparte técnica del presente convenio por parte de FIA será don Maurice Streit, Ejecutivo de Innovación Agraria, o quien lo reemplace.

V. VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018. Se renovará anualmente en forma automática por periodos de un año calendario. En caso que una de las partes decida no renovarlo, deberá dar aviso a la contraparte técnica con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del periodo respectivo.

Por otra parte, en caso que sea necesario por motivos calificados de las partes, éstas de común acuerdo podrán modificar el presente convenio o los convenios específicos que deriven de él, lo que deberá ser solicitado mediante una carta dirigida a su contraparte y hacerlo constar en un instrumento escrito en el que se detalle la modificación al respectivo convenio, la que deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas.

VII. DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

VIII. PERSONERÍA

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la SUBSECRETARÍA y CNID, consta en la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014 y en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de doña MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA para actuar en representación de la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA. DIRECTORA EJECUTIVA. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA. POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución: ★

1. CNID
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes
4. FIA

